

Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA-CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO No: SS23-1204

DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:

gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co

gescon@imsalud.gov.co
PUBLICACIONES (Página web institucional): https://www.imsalud.gov.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1-4
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
4	PARTICIPANTES	6-7
5	OFERTA	7-11
6	PRESUPUESTO	11
7	REQUISITOS LEGALES	12-15
8	CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
9	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
10	CRONOGRAMA DEL PROCESO	15-16
11	CLAUSULADO	16-17
12	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	17
13	ANEXOS	18-25

OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIENES - INCLUYE PRESUPUESTO

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD 2023	OBSERVACIONES
1	151807592	LUNAS DE ESPEJO	CAJA X 12 UNIDADES 6000		
2	151811179	PINZA ALGODONERA	UNIDAD	300	
3	151807528	CANULA METALICA PARA JERINGA TRIPLE TIPO ADEC	UNIDAD	1000	
4	151807572	JERINGA TRIPLE TIPO ADEC	UNIDAD	50	
.5	151804001	JERINGA CARPULE	UNIDAD	100	
6	151804002	ESPATULA DE RESINA DE TEFLON	UNIDAD .	100	
7	151807570	FP3	UNIDAD	150	
8	151807114	ESPATULA CONTORNEADORA DE RESINA (JUEGO DE ESPATULA PARA RESINA)	UNIDAD	100	
9	151807120	CONDENSADOR DE ALMALGAMA	UNIDAD	70	
10	166090	TALLADOR DE FRANK	UNIDAD	100	
11	151807529	BRUÑIDOR 21 B	UNIDAD	20	
12	151807527	DISCOIDE CLEOIDE (BRUÑIDOR DISCOIDE - CLEOIDE)	UNIDAD	40	
13	166090	INSTRUMENTAL PKT	UNIDAD	30	

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 1 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

14	151807637	PORTAMATRIZ	UNIDAD	30	
15	151804003	APLICADOR DE DYCAL	UNIDAD	75	
16	151804004	ESPATULA DE CEMENTO METALICA	UNIDAD	60	
17	151804006	PORTAMALGAMA	UNIDAD	40	
18	166090056	PINZA PORTA PAPEL DE ARTICULAR	UNIDAD	80	
19	151807508	JUEGOS DE GRAPAS ANTERIOR Y POSTERIOR	JUEGO X 7 UNIDADES	20	
20	151804007	PORTAGRAPAS DE BREWER	UNIDAD	20	
21	166090	PERFORADOR DE TELA DE CAUCHO	UNIDAD	20	
22	166090	CONDENSADOR DE CONDUCTOS N° B30 ODONTOLOGIA	UNIDAD	10	
23	166090	CONDENSADOR DE CONDUCTOS N° B40 ODONTOLOGIA	UNIDAD	10	
24	166090	CONDENSADOR DE CONDUCTOS Nº B50 ODONTOLOGIA	UNIDAD	30	
25	151804198	ESPACIADOR DE ENDODONCIA A25	UNIDAD	15	
26	151804199	ESPACIADOR DE ENDODONCIA A30 (ESPACIADOR DE CONDUCTOS)	UNIDAD	10	
27	151804011	EXPLORADOR DE CONDUCTOS	UNIDAD	30	
28	151804012	ENDO BLOCK	UNIDAD	30	
29	151807600	ARCO DE YOUNG GRANDE	UNIDAD	11	
30	166090	CLEAN STAND AUTOCLAVABLE	UNIDAD	30	
31	151804014	CURETA DE LUCAS	UNIDAD	30	
32	166090	FORCEPS 150	UNIDAD	15	
33	166090	FORCEPS 151	UNIDAD	15	
34	166090	FORCEPS 150S PEDIATRICO	UNIDAD	15	
35	166090	FORCEPS 151S PEDIATRICO	UNIDAD	25	
36	151804015	ELEVADOR MEDIANO No. 304	UNIDAD	60	
37	151807113	ELEVADOR ANCHO (ELEVADOR RECTO PUNTA ANCHA)	UNIDAD	30	
38	166090	ELEVADOR BANDERA IZQUIERDO	UNIDAD	10	
39	151804018	LIMA DE HUESO (ODONTOLOGIA)	UNIDAD	30	
40	151804019	PINZA ADSON CON GARRA	UNIDAD	50	
41	151804020	PINZA ADSON SIN GARRA	UNIDAD	50	
42	151804021	PINZA MOSQUITO CURVA	UNIDAD	50	
43	151804022	PINZA MOSQUITO RECTA	UNIDAD	50	
44	151811140	PINZA KELLY CURVA	UNIDAD	50	
45	151804023	PORTAGUJA (ODONTOLOGIA)	UNIDAD	25	
46	151804024	TIJERA DE TEJIDO RECTA (ODONTOLOGIA)	UNIDAD	50	
47	151804025	TIJERA DE TEJIDO CURVA (ODONTOLOGIA)	UNIDAD	50	
48	151804026	TIJERA PUNTA RECTA MATERIAL	UNIDAD	50	
49	151804027	TIJERA DE SUTURA (ODONTOLOGIA)	UNIDAD	50	

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 2 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

50	151804028	FORCEPS 65	UNIDAD	25	
51	151804029	FORCEPS 16	UNIDAD	25	
52	151807117	PUNTAS CAVITRON 25 K	UNIDAD	100	
53	151807644	PUNTAS ULTRASONIDO MANUAL DTM X 5	KIT X 5 UNIDADES	25	
54	166090324	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD ALTO TORQUE	UNIDAD	30	
55	151807116	CONTRAANGULO	UNIDAD	10	
56	166090	MICROMOTOR DE BAJA NSK	UNIDAD	20	

FICHAS TÉCNICAS:

Se debe entregar las fichas técnicas donde se especifiquen todas las características solicitadas para ser evaluados, la no entrega de las fichas técnicas no será subsanable por ser necesario para la comparación de ofertas y evaluación.

Cuando el bien sea fabricado en Colombia y no tenga marca, el oferente deberá aportar ficha técnica de elaboración libre y debe incluir en la plataforma de Bionexo en el ítem Marca: Nacional.

Para el resto de los casos deberá adjuntar ficha técnica propia del fabricante donde se visualice la marca y las especificaciones solicitadas

NOTA: Todos los elementos solicitados, que requieran registro sanitario acorde a la normatividad vigente, deben incluirse en la propuesta técnica a presentar. Así mismo, registro de importación (Cuando aplique).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas dadas y las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- 2. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada.
- 3. En caso de presentar inconvenientes con el suministro de algún formato, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente.
- 4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
- 5. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 6. De presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en el suministro entregado o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos estipulados por el supervisor del contrato.
- 7. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos equipos, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
- 8. Informar al supervisor por escrito los inconvenientes, inquietudes, reclamos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
- 9. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de la institución.
- 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
- 11. El contratista debe mantener disponibilidad de tiempo durante la ejecución del presente contrato y tener constante comunicación con el supervisor del mismo.
- 12. El contratista debe ejercer estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
- 13. El contratista se compromete a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
- 14. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal de la firma Contratista en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 3 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con IMSALUD para evaluar la calidad del instrumental odontológico.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- Certificar mensualmente a IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo
 establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 4 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin animo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaria del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del <u>parágrafo</u> del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE.A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

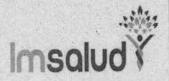
Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

5. OFERTA

1. TIPOS DE OFERTA: El tipo de oferta será POR ÍTEMS

In



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

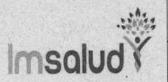
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Los proponentes deben registrar la oferta económica en la plataforma BIONEXO, So pena de rechazo de la propuesta por el incumplimiento de de requisitos económicos.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.
- Cuando la oferta sea presentada por personas juridicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 4) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 6) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirà la oferta presentada primero en el tiempo.
- 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
- 8) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 9) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- 10) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
- 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 12) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
- 13) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- 15) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
- 16) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
- 17) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman, salvo que la forma de pago contemple sistemas diferentes al de precios unitarios o que se acepten ofertas parciales. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- 18) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial y la entidad haya previsto el pago por precios unitarios.
- 19) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.

P



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

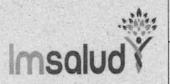
- Presentar más de una oferta económica total o parcial.
- 21) Presentar la oferta extemporáneamente.
- 22) No presentar oferta económica.
- 23) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico. En los eventos de propuestas parciales se analizará el valor ofertado por ítems, subgrupos o grupos, de acuerdo con el tipo de propuesta planteado por la entidad para determinar su admisión o rechazo.
- 24) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 25) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- 26) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
- 27) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta

- 29) Las demás previstas en la ley.
- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
- IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: <u>La propuesta será irrevocable</u>. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá
 retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
- 5. IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
- COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E.
 IMSALUD, Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de
 almacén de la entidad.
- 9. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
- 9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 9.2 ANEXOS: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD.
 - 9.2.1 OFERTA O FICHA TÉCNICA
 - 9.2.2 EXPERIENCIA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 9.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
 - 9.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

LOS CUADERNILLOS SE PRESENTARÁN LEGAJADOS, FOLIADOS EN LA PARTE FRONTAL DE CADA HOJA, EN ESTRICTO ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE, PREFERIBLEMENTE TEXTO DIGITADO NO MANUSCRITO





Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

9.3 LOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representar (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este anuncio, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

EMPRESA	SOCIAL	DEL	ESTADO	IMSALUD
ANUNC	CIO PUBI	LICO	No.	

Propuesta presentada por:

Nombre o razón Social:

Dirección:

Teléfono:

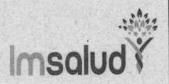
Fax:

Correo Electrónico:

- 9.4 En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- 9.5 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.
- 9.6 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
- 9.7 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, en medio físico y digital (agrupándolas en un solo archivo, formato pdf), debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
- 9.8 En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas **exclusivamente** a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación.
- 9.9 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.
- 9.10 Los documentos presentados en dependencia distinta a la indicada para su recepción, no se tendrán en cuenta.
- 9.11 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 9.12 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 9.13 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.
- 9.14 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.
- 10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presenta anuncio.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 8 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

- 11. ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan integramente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.
- 11.1. Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.
- 11.2. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

- 13. EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPATE. Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:
 - a) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.

- c) Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
- d) Esté conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%.

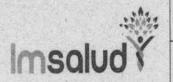
e) La mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta.

- f) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- g) Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 13.1De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
- 13.2El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.
- 14. FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
- 15. EFECTOS JURÍDICOS. Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
- 16. MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
- 17. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que "Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

111

Página 9 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección

18. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral de la vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 para limitación de MIPYMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

125.000
457.297.264

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a \$457.297.264, se concluye que es susceptible de ser limitado a MIPYMES, de acuerdo a lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

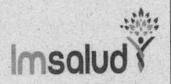
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

M



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley <u>590</u> de 2000 y el Decreto <u>1074</u> de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6. PRESUPUESTO

REQUISITOS LEGALES

LETRAS: CIENTO OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 180.080.971

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 00001869

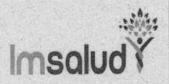
Rubro Presupuestal: 2.1.2.01.01.005.06.01

Concepto: Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos

Fecha: 08 de noviembre de 2023

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
- 4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019) ver anexo
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo
14	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la

fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el **FORMATO ANEXO 1**, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta <u>supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante</u> <u>legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.</u>

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

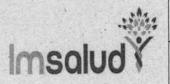
Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.

m



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

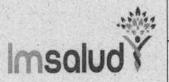
Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 13 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- √ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre.
- Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El **PROPONENTE** deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

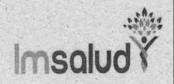
Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. **El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA**, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co M

Página 14 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas para cada proceso.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO						
No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	Mary Com		
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta			
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%			
3	CALIDAD DE BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%			

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

			10. CRONOGRAMA
No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACIÓN - PDC.	22/11/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A TRAVÉS DE SKYPE Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	24/11/2023 Hora: 03:00 pm a 04:00pm	Cuenta SKYPE: IMSALUD GRUPO: GESCON Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual.
3	PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS	24/11/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
3	PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA - INCLUYENDO ENVIÓ DE FICHA TÉCNICA, PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ENVIÓ DE REQUISITOS HABILITANTES- CIERRE.	27/11/2023 Hora: 10:00 AM	www.bionexo.com.co y envío de propuesta (incluye ficha técnica) (documentos firmados – escaneados gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co;gescon@imsalud.gov.co) y envío originales a la E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco – Cúcuta – Colombia.
4	EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA	29/11/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
5	INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES	29/11/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 15 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
6	PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	30/11/2023 Hora: 02:00 PM	Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
7.	INFORME SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	30/11/2023	https://www.imsalud.gov.co/web www.bionexo.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es
9	CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DENTRO DE LOS (5) CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL INFORME DE SUBSANABILIDAD O HABILITANTES SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	www.bionexo.com.co
10	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL LA CONFIRMACIÓN	Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O, Correo electrónico: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co

Correos Electrónicos:

gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co

gescon@imsalud.gov.co

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

11. CLAUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO: El pago se realizará conforme a la entrega a satisfacción del instrumental de odontología, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de diciembre de 2023
- 3) REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- 4) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co.
- 5) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.
 - La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

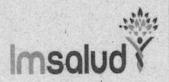
Parágrafo 2. En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.

Parágrafo 3. La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

uta ///

Página 16 de 22



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vinculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de atención en salud de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.

12. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

ANEXOS

- FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO 2
- FORMATO INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL 3.
- FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, 22 de noviembre del 2023.

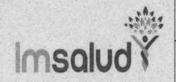
CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO

SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (E)

Aprobó: Camila Yañez Mondragón - Jefe de Servicios G Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Juridi Proyectó: Paola Nuñez Montes - Abogado GESCON

> Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 http/:www.imsalud.gov.co

Página 17 de 22



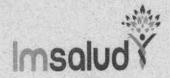
Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.
Señores E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER CUCUTA.
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No:
Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para (objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en
caso que nos sea aceptada por LA E.S.E. IMSALUD - NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
Declaramos así mismo:
 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
Atentamente,
Nombre o razón social: C. C de NIT: Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico: En constancia, se firma en, a los días del mes de de 200 (Nombre y firma de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal)



Ciudad y fecha.

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

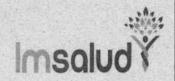
Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Señore E.S.E. CUCU	IMSALUD - NORTE DE SANTANDER
REFER	RENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRÓNICA No:
Ciudad	I y fecha.
de manife en el p	re del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, estamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar roceso contractual de la referencia, cuyo objeto es, y por lo expresamos lo siguiente:
1. 2.	La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más. El Consorcio está integrado por:
	NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)
3.	La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4.	El representante del CONSORCIO es (indicar el nombre).
	identificado con C. C. No de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5.	La sede del CONSORCIO es: Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
	Ciudad:
	nstancia, se firma en, a los días del mes de de 200 bre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nomi	bre y firma del Representante Legal del Consorcio)



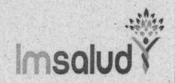
Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad y fecha. Señores E.S.E. IMSALUD - NORTE DE SANTANDER. CUCUTA PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No. REFERENCIA: (nombre del Representante Legal) y ___ Los suscritos. Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _ (nombre o razón social del integrante) y _ o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año 2. La UNION TEMPORAL está integrado por: **TERMINOSCOMPROMISO** NOMBRE Y EXTENSION DELA PARTICIPACION * (%) (*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada. El representante de la UNION TEMPORAL es (indicar el nombre), , quien está expresamente identificado con C. C. No. _ de facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. La sede de la UNION TEMPORAL es: Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Ciudad: En constancia, se firma en días del mes de de 200 . (Nombre y firma de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio) Días del mes de _ _ de 201_ (Nombre y firma de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal)



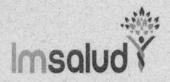
Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURIDICA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Imsalud*	FORM	ULARIO ÚN	ERSC	RATÉGICO DE CONOCII DNAS JURID	MIEN	TO DE	Código: DIE-01-P-12 Versión: 02 Fecha: 24/07/20	23
Dia Mes	Ano	Cliente		Contratista	JIL COL	Proveedor	Actualización	EUSATES.
MESSES DESCRIPTION		Otro		CCUMP?	200		Vinculación	100 E 6 7 E
Cluded:		Mark San Mark	Regio	mat:		A U	Zonal:	3/15/2
Perz	on Social			Z	III.		Telefono	SUMPRISO
Tipo de sociedad	Anonima LTDA	SAS Otra	100000			COURTS		
Tipo de Empresa	Privada	Sin Animo de	The same of	Dirección	ATTENDED TO	Cluded	Departamen	ito
Actividad Economic	Mixte	lucro		Farmaceutico		Gumeo	Otto	
Codigo CIUU:		Transporte		Servicios	05%	Tinanciero	CAPS	
Primer Apell	ido			Sellido		arimor Nombro	Segundo Nom	bre
Tipo de Documento	œ	CD	Nan	rero de identificad	ción	Lugar	y fecha de expedición	
Lugar y fecha de No	CE scimiento	PAS. Direc	ción di	e residencia		Cludad	Departamen	ito
	Charles !				SH VE			
Telefone:	arla Relación d	andelonistas o	asock	dos que tengar	a direc	ta o indirectam	ante más dol 5% dol ca	ollol
Razón social o nombre		Tipo de docum		Numero docum		os son Insuffer Lugar de Expedi	ente mås del 5% del cap entes) ción % Farticipació	
			-					2001/
	1 7	1000	WE TO					
IV	- Informacion s	unialElectiva	adjunt	ar relación si lo	s com	nos son insulic	lontes)	
Nombres y Ape		Tipo de docum		Numero docum		Lugar de Expedi		ente
	The second	1			42.5			
			1744		1000			200
					. 7.			
MARKET BURNEY		A STATE OF THE PARTY	UZ S.					CET EST
					120			
		PER CONTRACT		A 2				23.1
				-	INFR S			
						campos son in		04 E 78
Nombres y Apel	lidos	Tipo de docum	nento	Numero docum	nento	Lugar de Expedi	ción Cargo	
					1000			A COLUMN
			7-1					
						Extract CAN		ISON O
¿Realiza negocios en	Import	actones	racion	Pago de	ales E	Inv	ersiones	
moneda extranjera?	Export	sciones	g-ou	Servicios Préstamos		Tran	sferencias	
	CONTRACTOR OF STREET	tro	118	Cual(es) n de fondes y o	12 Page			
Obrando en nombre propio, todo lo squi consignado es o señalado en la Orcular Exteremplace, la ley 30 de 1934 e complete, la ley 30 de 1934 e contemplace, la ley 30 de 1934 e contempladas en el Código F. 2. La información que he su 3. De manera irrevocable au incluidas las emitidades gurse 4. Los recursos que se dere terroristas o actividades terros. Eximinos a la ESE IMSAL Talsa o inexacta que se hubitada en contemplace de la contemplace d	cierto y realizo la rea, expedida poi of (Estatuto artico officio es licita y i Panal coloribiano ministrado en est torizo a la E.S.E.I seción conreccial realización de arrollo produción de arrollo produción de arrollo produción de arrollo ciercia la colorida la colorida por la colorida de arrollo de	siguiente declara: la siuperintender rupción), el Estati de sierzo dentro de o cusiquier norma edocumento es vigerne, o que se, en comencio de relaciones de mantenes, espesas por en este documento de relaciones de la cumunidad de la le un cargos o su la critoulo 1 de la le un cargos o su la critoulo por el literal lo bases de datos y errorismo, por lo e su titular, se que se un sucremento, por lo e su titular, se que	el marcia a que lo veraz y silicitar, e encuer nida en e negoc adminis ento a Ley 1: ascribir del arti- y archiv que en al provis	o legal. Los recurs modifique o adel o legal. Los recurs modifique o adel o consultar, process intre debidaments a ente formulario, to o comerciales, atradores, de toda 228 de 2008 IMSA contratos con la elegal o cuio 2 de la Ley 1 os que tengan poprincipio su me de la ley.	sos que sos que sobligo a ser, sum autoriza no se d a respo- sentidad (581 de ar finalid	ACUD, con el propo 216, o cualquier o ciero (decreto 663 2 poseo no provie actualizaria anua artualizaria anua artualizaria anua da para menejar o destinaran a la fini neabilidad que se pora consultar ma 2012, las diaposis	de 1993) y demas norma men de actividades lilicias imente o divulgar a cualquier ent o administrar bases de da anciación del terrorismo, g derive por información en s antecedentes disciplinari ciones que buscan la prot	a lo e o is indad tos, irupos rones, los y
				don adicionales		(Albania)	SI SI SI	A MENTAL
¿La entidad o alguno d			1399				No	
gea enudad o alguno d	aus accionis	como la lista C	Stinton	?	en	asus minibilion	No No	
Como constancia de hac en lodas sus partes y fim	er leido, enten no el siguiente	documento:		may huella erlor, declaro qu	ue la II	nformación que	ne suministrado es ex	acta
	To the state of	and the state of t	100	The second				
Firma	1 100				(F)			Tisan
Número de ident	Ificación					Huella		A. 54
			183		5.32			
Primer Apell	ido		do in p	ersona que lo c		chu rimer Nombre	Segundo Nom	bre
	Icc	CD				imero de identific		No. of Lot
Tipo de Documento	CE	PAS:	Section 1			The second residence		-



Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03

Fecha: 01/06/2023

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL

	-220/22	DIRECCI	ONAMIENTO ES	STRATÉGICO Y P	ANEACIÓN	Código: DIE-01-P-12-F-0 Versión: 02
ims	alud	FORM		O DE CONOCIMIE SONAS NATURAL		Fecha: 24/07/2023
Fech	a de Diligenci	iam lento		Tipo de relación cont	ractual	Tipo de solicitu
Dia	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización
			Colaborador	Junta Directiva	Otro	Vinculación
Ciudad:			Re	egional:		Zonal:
	1.00% (ALC: 17)		I. Info	rmación General	The State of the S	
G CUZ	Primer Apell	ido	Segunde	o Apellido	Primer Nomb	re Segundo Nombr
		loc:	CD:	Numero de identificación	Luga	y fecha de expedición
Tipo de D	ocumento	CE:	PAS:			
Lugar	y fecha de Na	icim lento	Direcció	n de residencia	Cluda	d Departamento
Teléfono:			lo.	cupación		Código CIIU:
releiono:						
¿ Adminis			rsos públicos?	s preguntas de acuerd	e grado de pode	
E Edition (A November 20		Water and the second	siderada PEP?	377 202 407	e reconocimient	
			discontinue de la constitución d	iones Internacionales		
¿Realiza r	negocios en	Impo	rtaciones	Pago de	STATE OF THE PARTY OF	nversiones
	extranjera?	W Marketon		Servicios		2) (40) (40) (40)
Si	No	Expo	taciones	Préstamos	Tra	ns ferencias
			Otro	Cual(es)		
contemplada: modifique o a	s en el Código F idicione.	enal colombian	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu		sos que poseo no	provienen de actividades ilícitas
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que mincluídas las 5. Los recurs terroristas o 6. Eximimos a falsa o inexa o o de la violac 7. Autorizo quidiciales cue Considerac de datos peridel lavado de lavado de lavado de lavado de lavado de conseguira de lavado de conseguira de lavado de lavado de lavado de conseguira de la conseguira d	s en el Código Fidicione. ción que he sui li rrevocable au antenga una rel entidades gube cos que se derividades terra tia E.S.E.IMSAL cta que se hubitón del mismo, ue conforme condo se vaya a iones: Confor sonales, no sor activos y el fin	ministrado en es torizo a la E.S.E. lación comercial rimamentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represiere proporciona on lo dispuesto e tomar posesión me con lo dispuesto a la lanciarriento del lanciarr	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma que ste documento es vera (IMSALUD, para sollo: I vigenta, o que se encinformación contenida llo de relaciones de ne entantes legales y adiado en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susciones de nesto por el literal b) de sibases de datos y artiterrorismo, por lo que terrorismo, por lo que	del marco legal. Los recur ue lo az y verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario, egocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o, ey 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida i artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fina e en principio su	a actualizarla anu ministrar y reporte zada para manejar e destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos	provienen de actividades ilícitas
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que mincluídas las 5. Los recurs terroristas o 6. Eximimos a falsa o inexa o o de la violac 7. Autorizo quidiciales cue Considerac de datos peridel lavado de lavado de lavado de lavado de lavado de conseguira de lavado de conseguira de lavado de lavado de lavado de conseguira de la conseguira d	s en el Código Fidicione. ción que he sui li rrevocable au antenga una rel entidades gube cos que se derividades terra tia E.S.E.IMSAL cta que se hubitón del mismo, ue conforme condo se vaya a iones: Confor sonales, no sor activos y el fin	ministrado en es torizo a la E.S.E. lación comercial rnamentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus repres lere proporciona on lo dispuesto e tomar posesión me con lo dispue- n aplicables a la- lanciarriento del	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma que ste documento es vera (IMSALUD, para solici) la vigente, o que se encinformación contenidado en este documento en el articulo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y and terrorismo, por lo que de su titular, la cual piedo o cualquiero.	del marco legal. Los recur ue lo az y verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario, egocio o comerciales, no si ministradores, de toda resi o. ey 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida il artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fina en principio su roviene de la ley.	a actualizarla anu ministrar y reporte zada para manejar e destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos	provienen de actividades ilicitas almente er o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información errone is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protecci
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m incluidas las. 5. Los recurs terroristas o 6. Eximimos a falsa o inexa o de la violac 7. Autorizo q judiciales cua Considerac de datos per del lavado de utilización no	s en el Codigo Fidicione. ción que he sui irrevocable au antenga una rel entidades gube cos que se derividades terra la E.S.E.IMSAL cta que se hubi ión del mismo. ue conforme condo se vaya a iones: Conforme condo se vaya a requeriría de u	ministrado en estatorizo a la E.S.E. lación comercial irramentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represiere proporciona on lo dispuesto e tomar posesión me con lo dispuesto a policables a la nanciamiento del na autorización	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu ste documento es vera il MSALUD, para solici- li vigenta, o que se enc información contenida illo de relaciones de ne entantes legales y adi do en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci- desto por el literal b) de s bases de datos y an terrorismo, por lo que de su titular, la cual pi	del marco legal. Los recur ue lo az y verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. egocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. egy 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entide il artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine en principio su roviene de la ley.	a actualizarla anu ministrar y reporta zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención	provienen de actividades liicitas almente ar o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protección, detección, monitoreo y contro
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m incluidas las. 5. Los recurs terroristas o c 6. Eximimos e falsa o inexa o de la violac 7. Autorizo q iudiciales cue Considerac de datos per del lavado de utilización no	s en el Código F dicione. ción que he sui el irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terr a la E.S.E.IMSAU cta que se hubi ión del mismo. ue conforme co ando se vaya a iones: Confor e activos y el fin requeriría de u e sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E. lación comercia rinamentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto et tomar posesión me con lo dispuesto et aplicables a la la la canciamiento del na autorización o investigado	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma que ste documento es vers ste MSALUD, para solici- li Wigente, o que se enc información contenida- llo de relaciones de ne entantes legales y adi ado en este documente en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci- desto por el literal b) de esto por el literal b) de esto por el literal b) de esto por el literal b) de de su titular, la cual pi V. Decli por delitos de lavac	del marco legal. Los recur ue lo az y verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario, egocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ey 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida il artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fina e en principio su roviene de la ley. aración adicionales do de activos o de finan-	a actualizarla anu urrinistrar y reporte zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención	provienen de actividades ilicitas almente ar o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información errone as antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protección, detección, monitoreo y contro
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m incluidas las. 5. Los recurs terroristas o c 6. Eximimos e falsa o inexa o de la violac 7. Autorizo q iudiciales cue Considerac de datos per del lavado de utilización no	s en el Código F dicione. ción que he sui el irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terr a la E.S.E.IMSAU cta que se hubi ión del mismo. ue conforme co ando se vaya a iones: Confor e activos y el fin requeriría de u e sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E. lación comercia rinamentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto et tomar posesión me con lo dispuesto et aplicables a la la la canciamiento del na autorización o investigado	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu ste documento es vera il MSALUD, para solicit i vigente, o que se enc información contenida illo de relaciones de ne entantes legales y adi ado en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y an il terrorismo, por lo que de su titular, la cual pi V. Decla por delitos de la vac do en listas inhibitor	del marco legal. Los recur ue lo az y verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. agocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ay 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida i artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine e en principio su roviene de la ley. arración adicionales do de activos o de finan- rias como la lista Clinto	a actualizarla anu urrinistrar y reporte zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención	provienen de actividades liicitas almente ir o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protecci n, detección, monitoreo y contro
contempladar modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m incluidas las 5. Los recurs terroristas o 6. Eximimos e falsa o inex o de la violac 7. Autorizo q fudiciales cue Consider ac de datos pen del lavado de utilización no	s en el Código F dicione. ción que he sur i irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terr i la ES.EIMSAL cta que se hub ión del mismo ue conforme co endo se vaya a iones: Conforr sonales, no sor activos y el fir requeriría de u el sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E lación comercia irramentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto etomar posesión me aplicables a la manciamiento del na autorización de investigado. Ha sido incluido per leido, ente	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma que ste documento es vera ste documento es vera ste documento es vera ste documento es enc información contenida llo de relaciones de ne entantes legales y adi ado en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y an l terrorismo, por lo que de su titular, la cual pr V. Decla por delitos de la vac do en listas inhibitor	del marco legal. Los recur ue lo az y, verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. agocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ay 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida l artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine e en principio su roviene de la ley. aración adicionales do de activos o de finan- rias como la lista Clinto	a actualizarla anu ministrar y reporta zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención ciación del terror	provienen de actividades liicitas almente ir o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protección, detección, monitoreo y contro is mo? Si No
contemplada: modifique o a mod	s en el Código F dicione. ción que he sur i irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terr i la ES.EIMSAL cta que se hub ión del mismo ue conforme co endo se vaya a iones: Conforr sonales, no sor activos y el fir requeriría de u el sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E lación comercia irramentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto etomar posesión me aplicables a la manciamiento del na autorización de investigado. Ha sido incluido per leido, ente	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu ste documento es vera il MSALUD, para sollicit i vigente, o que se enc información contenida illo de relaciones de ne entantes legales y adi do en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y an il terrorismo, por lo que de su titular, la cual pi V. Decil por delitos de la vac do en listas inhibitor vi.	del marco legal. Los recur ue lo az y, verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. agocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ay 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida l artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine e en principio su roviene de la ley. aración adicionales do de activos o de finan- rias como la lista Clinto	a actualizarla anu ministrar y reporta zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención ciación del terror	provienen de actividades liicitas almente ir o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protecci n, detección, monitoreo y contro ismo? Si No Si No
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m incluidas las 5. Los recurs terroristas o 5. Eximimos e falsa o inex o de la violac 7. Autorizo q udiciales cue Considerac de datos pen del lavado de utilización no	s en el Código Fidicione. ción que he sui il irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terra la E.S.E.IMSAL cta que se hubi ión del mismo. ue conforme co ando se vaya a iones: Confor sonales, no sor activos y el fin requeriría de u s sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E lación comercia irramentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto etomar posesión me aplicables a la manciamiento del na autorización de investigado. Ha sido incluido per leido, ente	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu ste documento es vera il MSALUD, para sollicit i vigente, o que se enc información contenida illo de relaciones de ne entantes legales y adi do en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y an il terrorismo, por lo que de su titular, la cual pi V. Decil por delitos de la vac do en listas inhibitor vi.	del marco legal. Los recur ue lo az y, verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. agocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ay 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida l artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine e en principio su roviene de la ley. aración adicionales do de activos o de finan- rias como la lista Clinto	a actualizarla anu ministrar y reporta zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención ciación del terror	provienen de actividades liicitas almente ir o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protecci n, detección, monitoreo y contro ismo? Si No Si No
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m incluidas las 5. Los recurs erroristas o 5. Eximimos e alsa o inex o de la violac 7. Autorizo q udiciales cue Cons iderac de datos pen del lavado de utilización no	s en el Código F dicione. ción que he sur i irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terr i la ES.EIMSAL cta que se hub ión del mismo ue conforme co endo se vaya a iones: Conforr sonales, no sor activos y el fir requeriría de u el sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E lación comercia irramentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto etomar posesión me aplicables a la manciamiento del na autorización de investigado. Ha sido incluido per leido, ente	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu ste documento es vera il MSALUD, para sollicit i vigente, o que se enc información contenida illo de relaciones de ne entantes legales y adi do en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y an il terrorismo, por lo que de su titular, la cual pi V. Decil por delitos de la vac do en listas inhibitor vi.	del marco legal. Los recur ue lo az y, verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. agocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ay 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida l artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine e en principio su roviene de la ley. aración adicionales do de activos o de finan- rias como la lista Clinto	a actualizarla anu ministrar y reporta zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención ciación del terror	provienen de actividades liicitas almente ir o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protecci n, detección, monitoreo y contro ismo? Si No Si No
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m ncluidas las 5. Los recurs erroristas o 5. Eximimos e alsa o inex do de la violac 7. Autorizo q udiciales cua Considerac de datos pen del lavado de utilización no	s en el Código Fidicione. ción que he sui il irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terra la E.S.E.IMSAL cta que se hubi ión del mismo. ue conforme co ando se vaya a iones: Confor sonales, no sor activos y el fin requeriría de u s sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E lación comercia irramentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto etomar posesión me aplicables a la manciamiento del na autorización de investigado. Ha sido incluido per leido, ente	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu ste documento es vera il MSALUD, para sollicit i vigente, o que se enc información contenida illo de relaciones de ne entantes legales y adi do en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y an il terrorismo, por lo que de su titular, la cual pi V. Decil por delitos de la vac do en listas inhibitor vi.	del marco legal. Los recur ue lo az y, verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. agocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ay 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida l artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine e en principio su roviene de la ley. aración adicionales do de activos o de finan- rias como la lista Clinto	a actualizarla anu ministrar y reporta zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención ciación del terror	provienen de actividades liicitas almente ir o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protecci n, detección, monitoreo y contro ismo? Si No Si No
contemplada: modifique o a 3. La informa 4. De manera con la que m incluidas las 5. Los recurs erroristas o 5. Eximimos e alsa o inex de da violac 7. Autorizo q udiciales cua Considerac de datos pen del lavado de utilización no	s en el Código Fidicione. ción que he sui il irrevocable au antenga una rel entidades gube sos que se der actividades terra la E.S.E.IMSAL cta que se hubi ión del mismo. ue conforme co ando se vaya a iones: Confor sonales, no sor activos y el fin requeriría de u s sancionado	ministrado en estorizo a la E.S.E lación comercia irramentales, la ven del desarro roristas. LUD, sus represere proporciona on lo dispuesto etomar posesión me aplicables a la manciamiento del na autorización. In a sido incluido per leido, ente mo el siguien	cita y la ejerzo dentro o o cualquier norma qu ste documento es vera il MSALUD, para sollicit i vigente, o que se enc información contenida illo de relaciones de ne entantes legales y adi do en este documento en el artículo 1 de la Le de un cargos o susci esto por el literal b) de s bases de datos y an il terrorismo, por lo que de su titular, la cual pi V. Decil por delitos de la vac do en listas inhibitor vi.	del marco legal. Los recur ue lo az y, verificable y me obligo tar, consultar, procesar, si cuentre debidamente autor a en este formulario. agocio o comerciales, no s ministradores, de toda resi o. ay 1238 de 2008 IMSALUD ribir contratos con la entida l artículo 2 de la Ley 1581 chivos que tengan por fine e en principio su roviene de la ley. aración adicionales do de activos o de finan- rias como la lista Clinto	a actualizarla anu ministrar y reporta zada para manejar a destinarán a la fil consabilidad que se podrá consultar m d. de 2012, las dispos lidad la prevención ciación del terror	provienen de actividades liicitas almente ir o divulgar a cualquier entidad o administrar bases de datos, nanciación del terrorismo, grupo e derive por información erróne is antecedentes disciplinarios y siciones que buscan la protecci n, detección, monitoreo y contro ismo? Si No Si No